



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TANGUA NARIÑO

LISTA DE TRASLADO DE:

RECURSO DE REPOSICIÓN

INADMISIÓN DE LA DEMANDA

Se fijan en lista de traslados El proceso **ADICIÓN A LA SUCESIÓN, EL RECURSO DE REPOSICIÓN**, contra el auto que **DECRETO SIN LUGAR A ATENDER LA SOLICITUD DEL DEMANDADO** del 5 de **DICIEMBRE** de 2022, presentado por la apoderada de la parte **DEMANDADA** el Dr. **JULIÁN DAVID VELA IBARRA**, para efecto de que se pronuncie la parte demandante dentro del término de ley, (3 días), de conformidad con el Art. 319 del C.G.P., en concordancia con el Art. 110 Ibídem – Lista de Traslado se fija por el día de hoy a las ocho de la mañana y vence hoy mismo a las cinco de la tarde, El traslado del recurso de reposición corren al efecto, los días del 13 al 15 de diciembre de 2022.

Se corre traslado de las providencias civiles proferidas por el Juzgado, con fecha de Primero (1º) de diciembre de dos mil veintidós (2022), que declaró la inadmisión de las demandas y concedió 5 días para subsanar las irregularidades.

RADICA.	DEMANDANTE	DEMANDADO	CLASE	CUADE RNO	Num erales
2016-00082	Juan Carlos Guerrero E. y otros Dr. Robinson Enrique Torres V.	Causante: Luis Aurelio Guerrero Medina	Adición a la Sucesión	8	410- 413
2022 00122	María Yolima Timana J. y otros Dra. Paola Andrea Navarro R	Luis Leonardo Timana Jojoa y otros	Verbal de Pertenencia	1	3

Se fija la lista de traslado tanto del Recurso de Reposición como del Auto de Inadmisión de la demanda siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana del día de hoy doce (12) de diciembre de 2022 y se desfija hoy mismo a las cinco (05:00 p.m.) de la tarde; y corren al efecto: los tres días del recurso de reposición del 13 al 15 de diciembre de 2022; con respecto a los días de traslado de la inadmisión de la demanda a partir del 13 al 19 del presente mes y año.

DILIO RENZO MEJÍA ORDÓÑEZ

Secretario